



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

9 de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Aumento de Cuota Alimentaria
Radicación:	2021 – 00325- 00
Demandante	Yorkleidy Arroyave Correa en representación de su menor hija S.R.A.
Demandado	Abad Alberto Ramirez Gallego
Asunto	No tiene x valida notificación aportada
Auto No.	1260

1. OBJETO

Pronunciarse acerca de la notificación al demandado allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

2. HECHOS Y CONSIDERACIONES

Observa la judicatura que, el pasado 3 de Diciembre allega la apoderada judicial de la parte demandante constancia de notificación al correo electrónico del demandado de la totalidad de la demanda, anexos y del auto No. 1211 notificado en estado del 2 de Diciembre del año en curso por medio del cual se admite la demanda.

Sin embargo, llama la atención que el numeral tercero de dicho auto admisorio que terminó de quedar ejecutoriado el pasado 7 de Diciembre a las 5 pm, ordena que por secretaria del Juzgado se realizara la notificación de dicha providencia y la totalidad de la demanda a la dirección electrónica del aquí demandado aportada en el libelo introductor. Por lo anterior, este despacho No tendrá como válida la notificación realizada por la parte demandante y en su lugar reitera que se le dé cumplimiento por secretaria al numeral tercero del auto No. 1211 notificado en estado del 2 de Diciembre del año en curso que reza acerca de la notificación al aquí demandado por parte de este despacho judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO: NO TENER COMO VALIDA la notificación realizada por la parte demandante por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: REITERAR que se dé cumplimiento por secretaria al numeral tercero del auto admisorio de esta demanda No. 1211 notificado en estado del 2 de Diciembre del año en curso que reza acerca de la notificación al aquí demandado por parte de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 220

Cartago, 10 de Diciembre del 2021

LUIS EDUARDO ARANGO JARAMILLO
Secretario (E)

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **66a37e8237f79fc818aac83c6885e3848b4a270ad014735a19e76d353c790724**

Documento generado en 09/12/2021 04:59:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>